



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)  
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIII - N° 464

Bogotá, D. C., viernes, 5 de septiembre de 2014

EDICIÓN DE 12 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### LEYES SANZIONADAS

#### LEY 1732 DE 2014

(septiembre 1°)

*por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.

Parágrafo 1°. En observancia del principio de autonomía universitaria, cada institución de educación superior desarrollará la Cátedra de la Paz, en concordancia con sus programas académicos y su modelo educativo.

Parágrafo 2°. La Cátedra de la Paz tendrá como objetivo crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Parágrafo 3°. La Cátedra será un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, fundamentado en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Artículo 2°. Para corresponder al mandato constitucional consagrado en los artículos 22 y 41 de la Constitución Nacional, el carácter de la Cátedra de la Paz será obligatorio.

Artículo 3°. El desarrollo de la Cátedra de la Paz se ceñirá a un pénsium académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada ins-

titución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes.

La estructura y funcionamiento de la cátedra serán determinados por el reglamento correspondiente que deberá expedir el Gobierno Nacional de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley a través del Ministerio de Educación, quien podrá coordinar la reglamentación con los Ministerios del Interior y de Cultura.

Artículo 4°. Las instituciones educativas de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos planes de estudio la Cátedra de la Paz, de acuerdo con la reglamentación que en virtud del artículo 3° de la presente ley, expida el Gobierno Nacional.

Artículo 5°. El Plan Nacional de Desarrollo Educativo de que trata el artículo 72 de la Ley 115 de 1994 deberá tener en cuenta la Cátedra de la Paz como un factor determinante para su ejecución.

Artículo 6°. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación proporcionará los criterios y orientaciones requeridas para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Las entidades territoriales certificadas en educación, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que le hayan sido delegadas, verificarán que las instituciones educativas implementen y desarrollen la Cátedra de la Paz.

Artículo 7°. El Gobierno Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses para la reglamentación y aplicación de esta ley.

Artículo 8°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del Honorable Senado de la República,

*José David Name Cardozo.*

El Secretario General del Honorable Senado de la República,

*Gregorio Eljach Pacheco.*

El Presidente de la Honorable Cámara de Representantes,

*Fabio Raúl Amín Saleme.*

El Secretario General de la Honorable Cámara de Representantes,

*Jorge Humberto Mantilla Serrano.*

República de Colombia – Gobierno nacional

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de septiembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

*Juan Fernando Cristo.*

La Ministra de Educación Nacional,

*Gina Parody D'Echeona.*

La Ministra de Cultura,

*Mariana Garcés Córdoba.*

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

*Simón Gaviria Muñoz.*

## PROYECTOS DE LEY

### PROYECTO DE LEY NÚMERO 81 DE 2014 SENADO

*por medio de la cual se rinde honores Scouts de Colombia al cumplirse 100 años de su fundación en Colombia.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La República de Colombia se asocia para exaltar a los colombianos de los Scouts de Colombia al cumplirse 100 años de su fundación en Colombia, ocurrido en mayo de 1913.

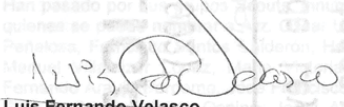
Artículo 2°. *Publicación.* El Ministerio del interior, por sí mismo o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, publicará un libro que sintetice la historia de los 100 años de los Scouts de Colombia.

Artículo 3°. *Documental.* El Ministerio de Comunicaciones, por sí mismo o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, elaborará un documental sobre la historia de los 100 años de los Scouts de Colombia, el cual deberá ser difundido por los canales públicos de televisión.

Artículo 4°. *Reconocimiento como integrantes del Subsistema Nacional de Voluntarios.* La Ley 1505 de 2012 en su artículo 3° tendrá un literal en el siguiente tenor:

e) Los voluntarios acreditados y activos de los Scouts de Colombia.

Artículo 5°. *Vigencia y derogatorias.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

  
 Luis Fernando Velasco  
 Senador

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### HISTORIA DEL MOVIMIENTO SCOUT EN COLOMBIA

Baden Powell, o BP como se le conoce, fue un Coronel del Ejército Británico, quien luego de una brillante carrera militar, con responsabilidades muy importantes en India y África del Sur, se retira con el grado de Mayor General para dedicarse de tiempo completo al escultismo, ante el éxito de sus libros “Aids to Scouting” y luego “Scouting for Boys”.

En 1907 Lord Robert Baden Powell al frente de 22 muchachos inició el histórico campamento de exploradores, durante una semana en la Isla de Brownsea, Inglaterra, del 1° al 9 de Agosto. Allí comienza el Movimiento Scout cuya semilla empieza a regarse por todo el mundo a una velocidad increíble. En 1908 inician en Australia, Malta, Nueva Zelanda, Irlanda y Sudáfrica. En 1909 viaja de vacaciones a Chile, donde Baden Powell es recibido con gran entusiasmo por los muchachos, y se vuelve Chile el primer país distinto al Reino Unido o sus colonias, en crear grupos scouts. En 1910 hay scouts en Bélgica, Francia, Grecia, Jamaica y Brasil. En 1911 en Perú, en 1912 en Argentina y Panamá, en 1913 en Venezuela y en 1920 en Ecuador.

El Movimiento Scout a nivel mundial es una filosofía de vida en la que se aprende el respeto por la naturaleza, la tolerancia, la igualdad, el compañerismo, la actividad física y la capacidad de superar adversidades. Es un movimiento voluntario, independiente y no partidista.

Su objetivo es contribuir con la familia y con la educación formal en el desarrollo físico, intelectual, social y espiritual de los jóvenes, hacer de ellos ciudadanos responsables y comprometidos con el mundo, mientras actúa localmente en el desarrollo de sus comunidades y sociedades.

La **ASOCIACIÓN SCOUTS DE COLOMBIA**, tiene como Misión “CONSTRUIR UN MUNDO MEJOR”, utilizando un método específico que convierte a cada joven en el principal agente de su propio desarrollo, de modo que llegue a ser una persona autónoma, solidaria, responsable y comprometida, ayudando a los jóvenes a establecer un sistema de valores para su vida, basado en principios espirituales, sociales y personales que se expresan en la Promesa y Ley Scout.

Han pasado por sus grupos Scouts, innumerables generaciones de jóvenes entre quienes se puede nombrar a Arz. Óscar Urbina, Darío Arismendi Posada, Enrique Peñalosa, Francisco Santos Calderón, Hernán Darío Gómez, José René Higueta, Manuel Villamizar López, María Victoria Calle, Luis Carlos Galán Sarmiento, Fernando Araújo Perdomo, José Francisco Lloreda, Juan Pablo Montoya, Juanes, Gral. (r) Carlos Alberto Ospina, Jorge Alberto Uribe, Andrés Pastana Arango, Gustavo Gómez, Mon. Octavio Ruiz, Hernán Orjuela.

La historia de la Asociación Scouts de Colombia, data de 1911 cuando un grupo de líderes intelectuales de la Revista “Cultura” encabezados por don José María “Chepe” Samper y Miguel Jiménez López emprendieron viaje a Inglaterra para conocer en vivo la experiencia de los Boy Scouts en los campamentos organizados por Baden Powell en el sur de Inglaterra. Hablan con el Capitán Campbell, jefe de las patrullas scouts de Portsmouth y Southampton y con el propio Baden Powell. Un año más tarde, 1912, regresaron a Colombia con la fiebre scout y los primeros 60 uniformes y con la intención de fundar el movimiento en el país.

En Mayo de 1913 Don José María Samper “Chepe”, Don Luis Cano Villegas, Periodista, fundador de “El Espectador” y el coronel Washington Montero, Jefe de la Misión Militar Chilena y Director de la Escuela Militar de Cadetes de Bogotá, se reunieron con un grupo de personalidades, para compartir las vivencias en el campamento de Inglaterra, y también el desarrollo del Escultismo en Chile y explicar los lineamientos generales de la organización y en esta misma reunión se nombró el Consejo Directivo así:

Don José María Samper	Presidente
Don Tomás Rueda Vargas	Secretario
Don Rafael Balcázar	Tesorero
Mayor Carlos Sáenz	Vocal
Dr. José María Montoya	Vocal
Don Cenón Escobar Padilla	Vocal
Dr. Luis Jiménez López	Vocal
General Eduardo Briceño	Vocal

La Jefatura quedó conformada por el Teniente Marco A. Pardo, Jefe de Patrulla y, el Subteniente Daniel Samper Ortega, Jefe de Tropa.

Como primer presidente honorario se nombra al Presidente de la República, doctor Carlos E. Restrepo. A partir del 20 de junio Don Miguel Jiménez, compañero de viajes de don “Chepe” escribe los primeros artículos en el periódico “El País”.

La primera excursión se hizo por el río Bogotá a un lugar llamado “Charquito” el 29 de junio, hoy en día el lugar de la represa del Muña. La segunda excursión fue a Usaquén a la “Hacienda Santa Ana” propiedad de Don Tomás Rueda Vargas.

En la Escuela Ricaurte, que funcionó en las cercanías de Bogotá desde 1916 hasta 1928, Monseñor Luis Gómez de Brigard mantuvo un grupo de Boy Scout con la cooperación de los futuros Generales Luis Acevedo, Adelmo Ruiz y del doctor Luis Daniel Convers.

En Medellín, con apoyo de la Sociedad de Mejoras Públicas, se organizó un grupo de Boy Scout que trabajó sin interrupción desde 1918, dirigido por los doctores Jorge Cock Quevedo y Jorge Castro Duque. En ese entonces se fundaron los grupos del Gimnasio Medellín y del liceo de la Universidad de Antioquia. Según recopilaciones de documentos con la creación de estos grupos en Medellín se da vida legal y se reconoce la constitución formal de los grupos Scouts en Colombia.

**En 1923** se constituye el grupo de “Excursionistas” del Colegio Mayor de San Bartolomé de los Padres Jesuitas en Bogotá usan uniforme Scout de “drill”: camisa y pantalón corto, sombrero “cuatro pedradas” y flor de Lis. Cinco patrullas: Águilas, Lobos, Dantos, Zorros y Venados.

**En 1927**, el 22 de junio se fundó el Centro de Excursionistas del Caquetá por Daniel Isaza, Carlos Vidal Escobar, Manuel Guillermo Romero y algunas otras personas la organización de una asociación nacional única y de carácter netamente Scout. Por esta época se organizan también grupos de excursionistas, en la Escuela de Comercio, en el Liceo de la Salle, en el Gimnasio Moderno, Centro de Excursionistas de Colombia, fundado por Don Luis Ernesto Ferro y Centro de Excursionistas de los Andes fundado por Don Manuel Vicente Rincón, dando comienzo a la Institución de los Exploradores Colombianos (Boy Scouts de Colombia) el día 22 de junio de 1931.

**En 1928** los hermanos Isaza Isaza: Daniel, Alfonso y Arturo y junto a sus primos: Ricardo, Eduardo y Apolinar Isaza Gómez, y sus condiscípulos: Carlos y Jaime Vidal Sotomayor, Arturo Álvarez Molina, Evaristo Gutiérrez, Luis Carlos

Turriago, G. Ramírez, Jorge “el Mico” Robayo, Guillermo Mendoza Torres, Jorge Perry Villate, Manuel Guillermo Romero organizan el grupo “Exploradores Caquetá”.

Durante esta época se fundaron muchos grupos en distintas partes del país que ya tenían su código, lema y promesa.

**En 1929** se organiza en Bogotá el Congreso Nacional de Excursionistas, se conformó una Federación que duró pocos meses.

**En 1931** en la ciudad de Bogotá se reconoce la constitución de los grupos de la región, el 22 de junio, gestiones realizadas por Daniel Isaza Isaza en carta al J.S.N. Coronel Moreno Soler: “en 1931 dimos los pasos para la fundación de los Exploradores de Colombia, tuvimos en cuenta las experiencias del folleto por el impreso de Don José María Samper y tomamos muchas ideas y propuestas que varias de las personas que habían tomado parte en aquel primer esfuerzo nos orientaron con su dirección y su consejo. Hay pues, un evidente vínculo entre la primitiva organización iniciada por Don José María Samper y los Boy Scouts Colombianos actuales”. La iniciativa principal de Daniel Isaza Isaza, Carlos Vidal Escobar y Manuel Guillermo Romero, fue organizar con las experiencias ya vividas un Grupo de Exploradores que vislumbró el nacimiento de una organización nacional única y de carácter netamente scout. Con esta visión se dio comienzo a la institución denominada “Exploradores Colombianos” (**Boy Scouts de Colombia**), a este grupo se unieron todos los integrantes del grupo “Caquetá” y otros miembros excursionistas.

Durante el año 1932, siendo Presidente de la Institución Daniel Isaza Isaza, mantiene un cruce importante de correspondencia con Mr. Hubert S. Martin, quien era el Director de la Oficina Scout Mundial, llamada en inglés, The Boy Scouts International Bureau, siendo todavía Lord Baden Powell el Jefe Scout Mundial.

Luego de enviar una serie de documentos sobre la Ley Scout y la Promesa y un breve resumen de la historia, el 18 de enero de 1933, el Comité Internacional propone el reconocimiento y registro de los Boy Scouts de Colombia si no se presenta ninguna objeción antes del 31 de marzo.

En marzo de 1933 “los Exploradores Colombianos (Boy Scouts de Colombia) fueron oficialmente reconocidos por el Comité Internacional y registrados en la Oficina Internacional de Boy Scouts (Boy Scouts International Bureau). En agosto del mismo año el Poder Ejecutivo Nacional concedía Personería Jurídica a la Institución. En octubre de 1934 por Decreto número 1948, el Gobierno Nacional recomienda la institución de los Exploradores Colombianos (Boy Scouts

de Colombia) y la declara autorizada en el país para crear y dirigir grupos de Exploradores o Boy Scouts con uniformes, insignias, lema etc. que la misma institución señale”. (Copiado del folleto “Normas para la Organización de Tropas de Exploradores”, publicado en Bogotá en 1938 como Volumen 2 de la Biblioteca de Educación Física del Ministerio de Educación Nacional).

A nivel Nacional, por la Resolución número 037 del 14 de agosto de 1933 y por el Decreto 1048 de 1934 el Gobierno Nacional en octubre reconoce oficialmente los “**Boy Scouts de Colombia**” y les concede Personería Jurídica.

**En 1934** para el mes de noviembre Monseñor Ismael Perdomo impartió su bendición y aprobación como Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia al Movimiento de **Boy Scouts de Colombia**.

**En 1935** se reconoce al Doctor Daniel Isaza como primer Jefe Scout Nacional y al doctor Jorge Cock Quevedo como reorganizador de los Scouts de Antioquia. El grupo de excursionistas del Gimnasio Moderno se convierte en Tropa Scout gracias a los auspicios de Don Agustín Nieto Caballero. En diciembre se tiene en la Ceja (Antioquia) el primer campamento Scout Nacional con la asistencia de 108 Scouts; en la finca del doctor Roberto Uribe Vélez, asisten además del Jefe Regional el doctor Jorge Cock, el señor Rafael Bernal Jiménez y el Presidente de los Exploradores Colombianos de Bogotá, esto llevó a la unión de los “Boys Scouts de Antioquia” y el “Movimiento de los Exploradores Colombianos”. Se funda el Escultismo Católico en Colombia por el impulso de Monseñor Juan Manuel Gonzáles Arbeláez: Arzobispo Coadjutor de Bogotá, en el Colegio Mayor de San Bartolomé.

En 1946 Bogotá, es sede de la primera Conferencia Scout Interamericana. El nombre de Exploradores Colombianos (Boy Scouts de Colombia) fue cambiado por el de SCOUTS DE COLOMBIA por la Asamblea Scout Nacional reunida en Bogotá el 17 y 18 de enero de 1959.

La Iglesia Católica realiza en Bogotá el IV Congreso Eucarístico en 1968 y en desarrollo de este evento mundial, la Asociación se hace presente con un gran contingente de Scouts que se encargan de la administración de las viviendas y de ser los guías turísticos y programáticos del Congreso.

En 1970 en el Parque La Florida se realiza el 1<sup>er</sup> Jamboree Nacional, con participación de Scouts de todo el país.

En 1974 en el Parque La Florida se realiza el III Jamboree Panamericano, con participación de scouts de toda América.

En 1984, la Asamblea Scout Nacional aprueba la Coeducación y a partir de ese momento las niñas entran a formar parte de la Asociación.

En 1988, en el Parque El Salitre se realizó el “Jamboree Colombia 88”.

En 1990, con el lema de “Un Nuevo Amanecer” organiza el VII Jamboree Panamericano en el Valle de San Rafael, en la localidad cundinamarquesa de La Calera, con una participación de 14.000 Scouts de toda la Región Interamericana.

En 1996 y 1998, con el patrocinio de la Red de Solidaridad Social y el lema “Una Idea Joven que Construye al País”, realiza el programa “COTIN-Colombia Tierra Nuestra”, como apoyo al desarrollo comunitario a lo largo y ancho del país.

En el 2007, realiza el Jamboree del Centenario de la Organización del Movimiento Scout Mundial y envía un contingente en representación del país a Londres, Inglaterra.

En el 2011, participa con un contingente numeroso en el 22° Jamboree Mundial de Suecia, cuyo lema fue “Simplemente Scout”.

En enero de 2013 la Asociación Scouts de Colombia, enmarcado dentro de la conmemoración del Centenario, fue sede del 1er Camporee Scout Interamericano y 14to Jamboree Scout Interamericano, eventos enmarcados en la vivencia de la Ley y Promesa Scout, con la participación de 25 países.

La **Asociación Scouts de Colombia**, fue distinguida mediante la Resolución número 063 del 22 de abril de 1999, con la Condecoración Orden del Congreso de Colombia en el grado de Comendador, como reconocimiento a la labor a lo largo y ancho del país en beneficio de la Comunidad<sup>1</sup>.

### **Importancia de los Scouts de Colombia como cuerpo de repuesta en atención de desastres**

En su gran mayoría las emergencias y los desastres, sean estos de origen natural o provocados por el hombre, requieren de la colaboración de todos aquellos que estén preparados para generar acciones, bien sea en pro de evitarlos o disminuir sus efectos, o para atender y alivianar el dolor y sufrimiento de quienes han sido afectados y posteriormente ayudar en su recuperación.

“Dentro de lo que Baden Powell planteaba qué debería hacer un scout se encontraba muy claro que deberían jugar un papel muy importante en el apoyo de las comunidades al momento de suceder una emergencia, él invitaba a todos a prepararse y capacitarse en primeros auxilios, control de incendios, supervivencia y demás con el fin de que todos los scouts pudiesen estar ¡Siempre Listos! aunque los tiempos cambian y hoy en día existen nuevas normatividades y muchas entidades dedicadas al tema de la prevención y atención de desastres, no deja de ser válido el hecho de que todos los scouts como

parte de la comunidad deben estar preparados para atender, pero sobre todo para prevenir las emergencias.

A lo largo del tiempo, ha quedado demostrado que ningún país por más rico que sea y por la cantidad de instituciones especializadas que tenga con la mejor preparación o equipos de última tecnología, son capaces de afrontar por sí mismos una emergencia de gran envergadura. Todos los desastres en el mundo han dejado algo en claro, los primeros en responder e ir en auxilio de los lesionados y con mayor posibilidad de salvarle la vida a alguien es la misma comunidad, que se encuentra más cerca o que es testigo del incidente. Por esto todos los miembros del movimiento scout como parte de la comunidad y como personas que decidieron acoger los principios y el legado del fundador, deben estar preparados y pueden decir realmente y sin miedo a equivocarse que están ¡SIEMPRE LISTOS!

Retomando a Lord Baden Powell, fundador del Movimiento Scout (tomado del libro Escultismo para Muchachos fogata N° 23 ...)

“Recordad vuestra divisa: “Siempre Listos”. Siempre listos para prestar ayuda en un accidente, porque os habéis preparado de antemano y sabéis lo que hay que hacer en las diferentes clases de accidentes que pueden ocurrir. Siempre listos, para hacer lo que deba hacerse en el mismo momento en que ocurra el accidente”. “Todos tenemos un gran concepto de quien, a riesgo de su propia vida, salva la de uno de sus semejantes; tal hombre es un héroe.” Los muchachos piensan así de él, sobre todo, porque lo consideran un ser enteramente diferente de ellos, pero no lo es, todo muchacho tiene la oportunidad de salvar una vida, de ser un héroe, si se prepara como es debido. Es enteramente seguro que casi todos vosotros, scouts presenciaréis algún día un accidente, y entonces, si sabéis lo que hay que hacer y lo hacéis prontamente obtendrás para siempre la satisfacción de haber salvado una vida, o de haber prestado ayuda.”

El Equipo Scout de Emergencia, E.S.E., se crea el 17 de julio del año de 1995, en la ciudad de Santiago de Cali, por el Scouter Walter Triviño Gómez, quien ve la necesidad de contar con un grupo de personas capacitadas de manera adecuada, para la atención de primeros auxilios en las actividades Scouts. Recogiendo su vivencia como Scout y Rover en las diferentes actividades, campamentos de grupo, regionales y Jamborees en donde había participado, él observaba que no existía un grupo de Scouts Rover o Dirigentes, capacitado para la atención de emergencias básicas. En eventos regionales o nacionales las entidades encargadas de atender las emergencias, tales como Cruz Roja y Sanidad Militar, no contaban ni con los recursos ni con el personal suficiente para la atención, o se tenían

<sup>1</sup> Elaborado por Adriana Vejarano Matéus, Equipo Centenario Scouts de Colombia.

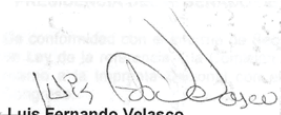
que retirar a las 18:00 horas y no quedaba nadie en la noche, atendiendo las emergencias, y era el Scouter Walter y sus compañeros dirigentes, quienes atendían los casos que se presentaban.

En el año de 1995 el Scouter Walter, se reúne con varios Rovers de la región Valle del Cauca, donde se estructura la propuesta E.S.E., y es en el año de 1999 en donde el E.S.E. se pone a prueba con el terremoto del eje cafetero, demostrando su gran capacidad de respuesta, de compromiso y responsabilidad, en la atención y manejo de albergues temporales donde atendieron 1.500 víctimas del terremoto.

Durante los años siguientes, se participó en varios eventos y emergencias en el Valle del Cauca y otros departamentos, y cada vez más, es reconocido el trabajo de los Scouts en todo el territorio, por la comprometida gestión del E.S.E.

Con el apoyo del Jefe Nacional Javier Pérez Múnera, se reconoce al E.S.E como entidad de atención de emergencias para los eventos de la Asociación Scouts de Colombia.

En el año 2010 se activan los E.S.E. de otros departamentos, Cauca, Quindío, Norte de Santander, Boyacá, Risaralda y Bogotá, que se encontraban en receso mientras se estructuraba la propuesta y reglamentación del E.S.E.”<sup>2</sup>.



Luis Fernando Velasco  
Senador

SENADO DE LA REPÚBLICA  
Secretaría General  
(Art. 139 y ss. Ley 5ª de 1992)

El día 3 del mes de septiembre del año 2014 se radicó en este despacho el Proyecto de ley número 081 de 2014 Senado, con todos y cada uno

<sup>2</sup> Elaborado por Walter Triviño Gómez, Scouts de Colombia.

de los requisitos constitucionales y legales, por el honorable Senador *Luis Fernando Velasco*.

El Secretario General,

*Gregorio Eljach Pacheco.*

SENADO DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA GENERAL  
TRAMITACIÓN DE LEYES

Bogotá, D. C., 3 de septiembre de 2014

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el **Proyecto de ley número 081 de 2014 Senado**, por medio de la cual se rinde honores Scouts de Colombia al cumplirse 100 años de su fundación en Colombia, me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante Secretaría General por el honorable Senador Luis Fernando Velasco. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es competencia de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.

El Secretario General,

*Gregorio Eljach Pacheco.*

PRESIDENCIA DEL HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D. C., 3 de septiembre de 2014

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Segunda Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,

*José David Name Cardozo.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Gregorio Eljach Pacheco.*

## PONENCIAS

### INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 206 DE 2014 SENADO, 166 DE 2013 CÁMARA

*por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 30 años del Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirené” que se celebra en el municipio de Ovejas, departamento de Sucre, se reconoce como patrimonio cultural y se dictan otras disposiciones.*

Doctor

ALFREDO ENRIQUE ROCHA ROJAS

Secretario

Comisión Cuarta Constitucional Permanente  
- Senado de la República

Ciudad.

**Referencia:** Ponencia para primer debate al **Proyecto de ley número 206 de 2014 Senado, 166 de 2013 Cámara.**

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, con toda atención, nos permitimos presentar informe de ponencia para primer debate al **Proyecto de ley número**

**206 de 2014 Senado, 166 de 2013 Cámara**, por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 30 años del Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” que se celebra en el municipio de Ovejas, departamento de Sucre, se reconoce como patrimonio cultural y se dictan otras disposiciones, para lo cual fui designado por la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Corporación, Ponencia que se sustenta en los siguientes términos:

#### ANTECEDENTES

El honorable Representante Nicolás Daniel Guerrero Montaña, Representante a la Cámara del departamento de Sucre, Presentó a consideración del Congreso de la República el **Proyecto de ley número 166 de 2013 Cámara**, cuyo fundamento está a que la Nación se asocie a la celebración 30 años del Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” que se celebra en el municipio de Ovejas, departamento de Sucre, en el mes de octubre de 2014 y rinde homenaje a sus fundadores, gestores y promotores del festival y a los habitantes del municipio de Ovejas.

Para Primer Debate fueron designados Ponentes de la presente iniciativa legislativa los Honorables Representantes Nicolás Daniel Guerrero Montaña y Javier Alberto Vásquez Hernández, radicando la respectiva ponencia el día 1° de abril de 2014, siendo aprobada por la Comisión Cuarta de la Honorable Cámara de Representantes en sesión del día 9 de abril de 2014.

#### FUNDAMENTOS DE LA PONENCIA

La iniciativa en estudio consta de ocho (8) artículos que tienen como fundamento a que la Nación se vincule a la celebración de los 30 años del Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” que se celebra en el municipio de Ovejas, departamento de sucre, en el mes de octubre de 2014 y rinde homenaje a sus fundadores, gestores y promotores del Festival y a los habitantes del municipio de Ovejas (artículo 1°): Declarar como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación el Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” que se celebra en el municipio de Ovejas, departamento Cultural Inmaterial (LRPCI) y en el Banco de Proyectos, al Festival de Gaitas “Francisco Llirene” por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura, para que se declaren bienes de interés cultural de la Nación, los instrumentos musicales Gaitas o Chuanas, así como la indumentaria típica que lucen los intérpretes del instrumento (artículo 4°); Declarar a la Corporación Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” como gestores y promotores del Festival (artículo 5°); el Ministerio de Cultura contribuirá al fomento, promoción, difusión, conservación, protección, desarrollo y financiación del Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” (artículo 6°); Autorización a la Gobernación de Sucre y al municipio de

Ovejas para que asignen partidas presupuestales amplias y suficientes del presupuesto anual, para garantizar la financiación, divulgación y desarrollo del Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” (artículo 7°); Vigencia (artículo 8°).

#### CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Debido a la importancia del proyecto de ley en estudio, traemos a colación la Exposición de Motivos, expresada por el autor, el honorable Representante Nicolás Daniel Guerrero Montaña:

*“Colombia es un país con enorme riqueza cultural, en el que muchos hombres y mujeres han contribuido con nuestra tradición folclórica musical, entre ellas el género de la gaita, símbolo de tradición de numerosos pueblos de la Costa Caribe Colombiana, en el que sobresale en la región Montemariana el municipio de Ovejas, departamento de Sucre”.*

#### Del bello municipio de Ovejas

Ovejas es un municipio ubicado en la subregión de los Montes de María que limita por el norte con el Carmen de Bolívar, por el sur con San Pedro y los Palmitos, por el oriente con el municipio de Córdoba, departamento de Bolívar y por el occidente con los municipios de Chalcán, los Palmitos y Coloso, su extensión territorial es de 45.700 hectáreas, su origen se da con los primeros pobladores que se asentaron en este territorio hace aproximadamente unos 300 años de (NE) pertenecientes al grupo étnico de los finzenúes descendientes de los zenúes; los cuales se organizaron en la región formando pequeños poblados no muy distantes para así poder mantener su sistema económico del trueque, el cual se caracterizaba por el intercambio de productos. Estos pequeños poblados fueron: Chorroy, Pijiguay, Chengue, Vilut, Macajan, Cata y Macayepo.

Cata: poblado ubicado muy cerca al nacimiento del arroyo Pechilín y enmarcado sobre unas vistosas colinas, se convirtió en residencia y centro de gobierno, de allí el cacique impartía su autoridad ante los demás caciques menores los cuales gobernaban en la poblaciones antes mencionadas, este territorio indígena fue visitado por primera vez en el año de 1509 por el español Martín Fernández de Enciso según lo relatado en sus crónicas. La organización política de estos pueblos se fue deteriorando, el último jefe que tuvo el cacicazgo fue Tarra o Tarray. Con su desaparición decae su organización.

Pocos años después llega la influencia colonizadora Española siendo los primeros: el colonizador Antonio de la Torre y Miranda y la encomendadora Doña Matía González y Galápagos. Los cuales, con otros españoles procedieron a poblar el territorio de los zenúes creando “Parroquias de blancos” organizando a la vez hatos

y haciendas al lado de las ya influenciadas poblaciones indígenas, aprovechándose de sus habitantes ya que su debilitada organización se los permitió.

Ya establecidos los españoles en esta región constituyeron a Cartagena en centro de población de esta región. Los españoles se expandieron por toda la región; estableciéndose en Majagual, Caimito, en el año de 1770 y llegando de esta manera a la arruinada Catarrapa, Don Gabriel Mendoza, Don Manuel González y Doña Matía González y Galápago, ejerciendo los poderes concedidos por la Corona Española a sus colonizadores, como son: La explotación de tierra y el esclavismo indígena a favor de los mismos.

Regresando a una institución medieval la Corona Española establece el sistema de encomienda como consecuencia del poder que ellos ejercían sobre los indígenas, los cuales trabajaban para sus haciendas usando mecanismos de explotación y obligación. Y es así como verdaderamente en Cata nace el sistema de hacienda siendo las más importantes: “La Oveja” Galápagos y Don Gabriel; las cuales en gran parte se constituyeron en la raíz del nacimiento de poblados, compuestos por aparceros, jornaleros, los cuales constituían el capital humano explotado, que hizo posible el desarrollo agrícola y ganadero.

De estos españoles patronos de Cata (Gabriel Mendoza, Manuel González, Doña Matía) se derivó el árbol genealógico de “la Gonzalera” de esta región y a la vez contribuyó por intermedio de la hacienda a la integración de un gran número de familias. Con el fallecimiento de los patronos el sistema de hacienda inicia su debilitamiento y posteriormente su desaparición debido a dos factores principales como lo fueron el establecimiento de poblados dentro de los predios y la falta de preparación de los herederos para el mantenimiento de las haciendas en situaciones adversas.

El 2 de junio de 1776, hace su aparición en la región Antonio de La Torre y Miranda y fundó un poblado que llevó por nombre San Francisco de Asís, lo cual lo hizo como confirmación de su amistad establecida durante su permanencia en Cartagena con el Obispo de esa diócesis Fray Joseph Díaz de la Madrid, religioso de la orden de San Francisco de Asís. Este nombre no permaneció, ya que sus primeros moradores y vecinos involuntariamente conservador el nombre de la hacienda (Ovejas) donde ellos encontraron los medios para satisfacer sus necesidades básicas. La tradición y la costumbre de sus habitantes se convirtió poco a poco en una ley que rige hasta nuestros días y es el nombre de nuestra población: Ovejas. El nombre asignado por el fundador quedó reducido a la parroquia la que

también hasta nuestros días conserva su nombre, siendo el primer sacerdote doctor Juan José de Villanueva quien llegó a Ovejas solo hasta enero de 1809”(1).

Hoy en día los habitantes de Ovejas tienen como gentilicio ovejeros y son un pueblo hospitalario, trabajador, alegre, solidario, pujante y cultivador de todas las tradiciones culturales que se han venido transmitiendo de generación en generación y que se solidifican con la organización y realización de una gran fiesta folclórica, que traspasa las fronteras del departamento de Sucre y se expresa en el Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene”, en el cual todo el ambiente del municipio se engalana con los bellos sonidos de la gaita.

### De la Gaita

En la época de la conquista, anotan los historiadores, el término gaita fue introducido por los gallegos provenientes de España al comparar los sonidos producidos por las suaras, fotutos o chuanas.

“La gaita es la denominación que se ha dado a instrumentos de viento, de la familia del oboe, pero de diversos tipos. El más simple es el de una especie de clarinete como de media vara de largo, con varios orificios, que produce un sonido gangoso y a veces algo estridente. Se ha dicho que como un “tenor del oboe”.

Pero tal como hoy se entiende en los pueblos hispánicos, la gaita es un instrumento de insuflación, compuesto de un odre en el cual se insufla por un tubo llamado cortavientos, saliendo un sonido característico a través de un tubo llamado roncón y de unos canutos con orificios, a modo de caramillos o flautas.

Ambos tipos de instrumento se conocen desde hace siglos, habiendo inseguridad en cuanto a su origen y su evolución organográfica. Así uno como otro tipo han recibido en España el nombre de gaita, y también los de chirimías, dulce-mele, dulzaina, cornamusa y muchos otros; por lo cual ha habido gran confusión.”(2).

Como lo anota el Licenciado Alfredo Taboada Alfaro “La Cultura es la tolerancia de la diferencia”.

Uno de los legados más preciados del folclor colombiano es la GAITA, una herramienta musical que se entremezcla con el placer, la vida y la idiosincrasia de un pueblo, un instrumento que, más que un relato macondiano, es la esencia de una tierra que cada año goza con su folclor a través de una cumbia, porro, gaita, etc.

Dentro de este mundo mágico que se ha creado a través de la música de GAITA, tenemos que mencionar a figuras míticas como Toña Fernández, Juan Lara, Medardo Padilla, Victorio Casiani, Los Hermanos Peluffo, Sebastián y enri-



que Arias, Catalino Parra, Lorena Prada, Fred Caro, José Antonio Cabrera Rivero y muchos más; Juglares que han sido considerados como los artífices de este bello folclor.

En un pueblo lejano, lleno de bellezas naturales insospechadas, surgió el canto más hermoso del mundo: la GAITA.”(3).

### **Del Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene”**

Durante los días del festival el cielo se engalana para recibir a todos los conjuntos participantes y a todos los asistentes de la región y del país, que concurren a la celebración; los ovejeros, cálidos y amables como siempre, se convierten en los mejores anfitriones y dan la mejor de las acogidas con su hospitalidad.

La historia del Festival tiene sus antecedentes en la época precolombina, los territorios donde hoy se encuentra Ovejas, fue foco de expansión de la tribu Zenú, quienes elaboraban y ejecutaban la gaita o chuana, hecho corroborado por el hallazgo de la figura de oro “Tumbaga” entre los cerros Vilú y Almagra (1989).

Luego en la conquista y colonización, el instrumento aborígen se mezcló con los tambores de los negros esclavos, que buscaban su libertad en Montes de María, y luego con el canto español, dándose así, lo que hoy se conoce como trietnia, el encuentro de las tres culturas, legado que heredaron los campesinos de la región que hacían sonar sus gaitas y tambores, en las velaciones en agradecimiento a su patrón San Francisco de Asís y al niño Dios de bombacho por los favores recibidos en la cosecha y la salud.

En los años 80 los exponentes de este género musical estaban muriéndose en el anonimato y llevándose consigo estos saberes, fue entonces cuando se gestó todo un movimiento de rescate desde Ovejas, lo que llevó a la realización del 1er Festival Nacional de Gaitas en el mes de octubre de 1985.

El Festival Nacional de gaitas “Francisco Llirene” es el Patrimonio Cultural y Folclórico de Ovejas (Acuerdo 018 de noviembre de 2002) y Patrimonio e Interés Cultural del departamento de Sucre (Ordenanza N° 08 de julio de 2004), un evento mediante el cual rescata y preserva la música de gaitas y todas las manifestaciones culturales del Caribe Colombiano”.(4).

### **De la importancia del proyecto**

El proyecto de ley tiene como objetivo que la Nación se vincule a la celebración de los 30 años del Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” que se celebra en el municipio de Ovejas, departamento de Sucre, y se reconozca como Patrimonio Cultural, reconociendo su trayectoria e importancia como manifestación folclórica y eje articulador del desarrollo de los pueblos.

El reconocimiento de nuestra cultura en todas sus manifestaciones, sean musicales, de danzas, instrumentos, indumentarias, etc., hacen que nos consolidemos como nación, pues estas expresiones forman parte de nuestra idiosincrasia y nos identifican como pueblo.

El Estado colombiano posee un muy rico Patrimonio Cultural Inmaterial y este a su vez es engrandecido con nuevas materializaciones de identidad y pertenencia de los pueblos, de allí la necesidad y la importancia de que el Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” sea incorporado al Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, con su respectivo plan especial de protección.

Colombia como un Estado comprometido con el desarrollo integral de su pueblo suscribió la convención para la salvaguarda del patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco de 2003 y la ratificó con la Ley 1037 de 2006.

La Constitución Política de la República de Colombia reconoce y protege la diversidad cultural en su artículo 7°. En su artículo 8° determina la obligación que tiene el Estado de proteger las riquezas culturales y en sus artículos 70 y 71 dispone de la promoción, fomento y otorgamiento de incentivos para el desarrollo y fomento de las manifestaciones culturales.

En la misma línea la Ley 1185 de 2008, modificatoria de la Ley 397 de 1997, establece criterios para la inclusión de una manifestación cultural en la lista representativa de Patrimonio Cultural de cualquier ámbito.

Por último, la Constitución Política también establece las competencias que tiene el Congreso de la República para interpretar, reformar y derogar las leyes, entre otras, y de igual forma la facultad que tienen los miembros de las Cámaras legislativas para proponer proyectos de ley. (Artículos 150 y 154).

La Ley 5ª de 1992, en concordancia con la Constitución Política, en su artículo 140 establece que los Senadores y Representantes a la Cámara individualmente y a través de las bancadas, entre otros, pueden presentar proyectos de ley.

Por estas razones, la presente iniciativa no se extraña al ordenamiento constitucional y legal pues no invade las competencias de las otras ramas del poder público. “Exposición de Motivos publicado en la *Gaceta del Congreso* de la República número 1040 de 2013.

### **FACULTADES DE LOS CONGRESISTAS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTE TIPO DE INICIATIVA LEGISLATIVA (CONSTITUCIONAL Y LEGAL)**

Nuestro sistema constitucional y legal es permisivo con los miembros del Congreso de la República, ya que lo faculta para la presentación de

proyectos de ley y/o acto legislativo, cosa contraria de lo que ocurre con otros Sistemas Constitucionales, donde solo se pueden presentar iniciativas legislativas a través de Bancadas.

a) **Aspectos constitucionales**

Los artículos 150, 154, 334, 341, y 359 N. 3, superiores se refieren a la competencia por parte del Congreso de la República de interpretar, reformar y derogar las leyes; a la facultad que tienen los miembros de la Cámara Legislativa de presentar proyectos de ley y/o acto legislativo; lo concerniente a la dirección de la economía por parte del Estado; la obligación del Gobierno Nacional en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo; y la prohibición constitucional de que no habrá rentas nacionales de destinación específica, con excepción de las contempladas en el numeral 3 del artículo 359 Constitucional.

b) **Aspectos legales**

La Ley 5ª de 1992 (Reglamento Interno del Congreso) dispone en su artículo 140, que la iniciativa legislativa puede tener su origen en las Cámaras Legislativas, y en tal sentido, el mandato legal, dispone:

*“Artículo 140. Iniciativa Legislativa. Pueden presentar proyectos de ley:*

*1. Los senadores y Representantes a la Cámara individualmente y a través de las bancadas.*

Una vez analizado el marco constitucional y legal de la iniciativa parlamentaria, y llegados a la conclusión de que el Proyecto de ley número 166 de 2013 Cámara, se encuentra enmarcado dentro del ámbito de la Constitución y la ley; el Congreso de la República, no invade órbitas ni competencias de otras Ramas del Poder Público, en especial las que le corresponden al Ejecutivo en cabeza del Gobierno Nacional.

**ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

El Proyecto de ley número 166 de 2013 Cámara, fue presentado a consideración del Congreso de la República el día 10 de diciembre de 2013, por el honorable Representante Nicolás Daniel Guerrero Montaña, en la Secretaría General de la Cámara de Representantes. Dicho proyecto de ley ha tenido el siguiente trámite legislativo.

a) Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** de la República número 1040 de 2013.

b) Enviado a la Comisión Cuarta Constitucional Permanente el día 10 de diciembre de 2013 y recibido en la misma el día 19 de diciembre de 2013, conforme a lo establecido en la Ley 3ª de 1992.

c) Mediante Oficios CCCP3.4-2710-14 y CCCP3.42711-14 fuimos designados ponentes para primer debate.

d) Radicación ponencia primer debate: 1º de abril de 2014.

e) Publicación ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** de la República número 127 de 2014.

f) Anuncio, discusión y votación ponencia primer debate: Sesión de la Comisión Cuarta de la Honorable Cámara de Representantes del día 2 de abril de 2014.

g) Aprobación ponencia primer debate: Sesión de la Comisión Cuarta de la Honorable Cámara de Representantes del día 9 de abril de 2014.

h) La Presidencia de la Comisión Cuarta de la Honorable Cámara de Representantes designa Ponentes para Segundo Debate a los Honorables Representantes Nicolás Daniel Guerrero Montaña y Javier Alberto Vásquez Hernández mediante Oficios CCCP3.4-2749-14 del 9 de abril de 2014 y CCCP3.4-2750-14 del 9 de abril de 2014.

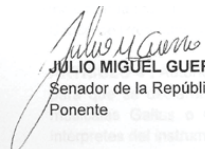
i) En sesión Plenaria del día 18 de junio de 2014, fue aprobado en Segundo Debate el texto definitivo sin modificaciones del **Proyecto de ley número 166 de 2013 Cámara, por el cual la Nación se vincula a la celebración de los 30 años del Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” que se celebra en el municipio de Ovejas, departamento de Sucre, se reconoce como patrimonio cultural y se dictan otras disposiciones.**

j) La Mesa Directiva de la Comisión Cuarta del Senado de la República me designo como Ponente para primer debate mediante Oficio COMIV/007/14 del Proyecto de ley número 206 de 2014 Senado, 166 de 2013 Cámara.

**PROPOSICIÓN**

Por las consideraciones plasmadas en la presente ponencia, solicito a los miembros de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente del Senado de la República aprobar en primer debate el **Proyecto de ley número 206 de 2014 Senado, 166 de 2013 Cámara, por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 30 años del Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” que se celebra en el municipio de Ovejas, departamento de Sucre, se reconoce como patrimonio cultural y se dictan otras disposiciones.**

De los honorables Congresistas,

  
**JULIO MIGUEL GUERRA SOTTO**  
 Senador de la República  
 Ponente

**TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER  
DEBATE DEL PROYECTO DE LEY  
NÚMERO 206 DE 2014 SENADO, 166 DE  
2013 CÁMARA**

*por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 30 años del Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” que se celebra en el municipio de Ovejas, departamento de Sucre, se reconoce como patrimonio cultural y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se vincula a la celebración del trigésimo Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” que se celebra en el municipio de Ovejas, departamento de Sucre, en el mes de octubre de 2014 y rinde un homenaje a sus fundadores, gestores y promotores del Festival y a los Habitantes del municipio de Ovejas.

Artículo 2°. Declárese como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” que se celebra en el municipio de Ovejas, departamento de Sucre.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura deberá incluir en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) y en el Banco de Proyectos, al Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene”.

Artículo 4°. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, para que se declaren bienes de interés cultural de la Nación, los instrumentos musicales Gaitas o Chuanas, así como la indumentaria típica que lucen los intérpretes del instrumento.

Artículo 5°. Declárese a la Corporación Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” como los gestores y promotores del Festival.

Parágrafo único. La Corporación Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” y el consejo Municipal de Cultura elaborarán la postulación del Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” a la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y el Plan Especial de Salvaguardia (PES).

Artículo 6°. La Nación, a través del Ministerio de Cultura, contribuirá al fomento, promoción, difusión, conservación, protección, desarrollo y financiación del Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene”.

Artículo 7°. A partir de la vigencia de esta ley, se otorga autorización a la Gobernación de Sucre y al municipio de Ovejas para que asignen partidas presupuestales amplias y suficientes del presupuesto anual, para garantizar la financiación, divulgación y desarrollo del Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene”.

Artículo 8°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

De los honorables Congresistas,

  
JULIO MIGUEL GUERRA SOTTO  
Senador de la República  
Ponente

**CONTENIDO**

Gaceta número 464 - Viernes, 5 de septiembre de 2014

SENADO DE LA REPÚBLICA  
LEYES SANCIONADAS

Págs.

Ley 1732 de 2014 septiembre 1°, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país..... 1

**PROYECTOS DE LEY**

Proyecto de ley número 81 de 2014 Senado, por medio de la cual se rinde honores Scouts de Colombia al cumplirse 100 años de su fundación en Colombia. .... 2

**PONENCIAS**

Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 206 de 2014 Senado, 166 de 2013 Cámara, por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 30 años del Festival Nacional de Gaitas “Francisco Llirene” que se celebra en el municipio de Ovejas, departamento de Sucre, se reconoce como patrimonio cultural y se dictan otras disposiciones... 6

